



ACUERDO No. CSJCAQA23-57
18 de octubre de 2023

“Por el cual se reconfiguran las Unidades Judiciales Municipales transitorias en el Distrito Judicial de Florencia para atender la función de Control de Garantías durante fines de semana, festivos y época de vacancia judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en especial en desarrollo de la delegación dada en el Acuerdos Nos. 4141 y 4216 de 2007 y 5442 de 2008, conforme a lo indicado en la Circular PSAC11-42 del 15 de noviembre de 2011, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 19 de octubre de 2023,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º- Reconfigurar las siguientes unidades judiciales municipales exclusivamente para atender la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal durante los fines de semana y festivos en el Distrito Judicial de Florencia:

1. Unidad Judicial de Florencia, con sede en Florencia, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

Florencia
La Montañita
Milan
Solano

2. Unidad Judicial de Belén de los Andaquíes, con sede en Belén de los Andaquíes, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

Belén de los Andaquíes
Albania
Curillo
Morelia
San José de Fragua
Solita
Valparaíso

3. Unidad Judicial de Puerto Rico, con sede en Puerto Rico, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

Puerto Rico
San Vicente del Caguan
Cartagena del Chaira
El Doncello
El Paujil

Parágrafo. La prestación del servicio de Control de Garantías será ejercida en la sede del despacho que se encuentre en turno, de conformidad con la asignación que al efecto establezca el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

ARTÍCULO 2º. Establecer la siguiente unidad judicial municipal exclusivamente para atender la función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio durante la época de vacancia judicial de fin de año y semana santa en el Distrito Judicial de Florencia:

1. Unidad Judicial de Florencia, con sede en Florencia, la cual tendrá comprensión territorial en la totalidad de los municipios del Distrito Judicial de Florencia.

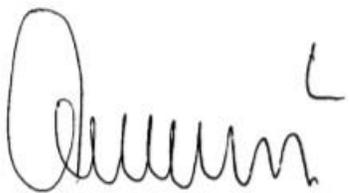
Parágrafo. La prestación del servicio de Control de Garantías será ejercida por el despacho que se encuentre en turno de conformidad con la asignación que al efecto establezca el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo modifica en lo pertinente el Acuerdo No. PSAA06-3772 de 2006, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y deroga los Acuerdos 619 y 646 de 2014, expedidos por esta Corporación.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, Caqueta, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
Vicepresidente

MFGA / LFBB

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33471759c6f08de907e92559fc3523f1ff9c5e3a2bccd93fad963d91b6afb55b**

Documento generado en 18/10/2023 06:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>